

Condominio. Facturación.



¿En el caso de un alquiler propiedad de un condominio, cuyos condóminos se encuentran adheridos al Monotributo, cada condómino debe facturar su parte del alquiler en función a su participación en el condominio?

Los condóminos pueden optar por facturar cada uno su parte del alquiler.

La RG N° 4004 dispone que en caso de bienes cuyo dominio pertenezca a más de un titular, la factura o el recibo podrá ser emitido a nombre de alguno de los condóminos, quien deberá ser siempre el mismo mientras perdure el condominio, correspondiendo además indicar en ese comprobante el apellido y nombre o denominación, y la Clave Única de Identificación Tributaria (C.U.I.T.) de los restantes condóminos.